PROYECTO DE TERRITORIALIZACIÓN
PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN ACADÉMICA: CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN LETRAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN-CATAMARCA

La Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su Rector, Ing. Flavio Sergio Fama, en adelante "La Universidad", La Facultad de Humanidades, en adelante "La Facultad", representada en este acto por su Decana, Mgter. Patricia Breppe, y la Municipalidad de Belén, Catamarca, en adelante "La Municipalidad', representada en este acto por el Intendente D. Daniel Eduardo Ríos, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de formación académica, en el marco del Convenio Marco de Cooperación rubricado el 10 de febrero de 2016 y protocolizado en Resol. Rectoral N° 0073/016 de fecha 10 de marzo de 2016.

Es objetivo del presente convenio dictar el **CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN LETRAS** con el fin de consolidar acciones y vínculos preexistentes entre las Instituciones firmantes con el fin de fortalecer y aunar recursos materiales y humanos en el Municipio de Belén.

El siguiente convenio específico se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Universidad se compromete a realizar todos los trámites administrativos necesarios para el dictado del **CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN LETRAS** en la ciudad de Belén.

SEGUNDA: La Universidad se compromete a efectuar el traslado de los docentes y del pago de los honorarios de los profesores a cargo del dictado del mismo.

TERCERA: La Secretaría de Vinculación y de Relaciones Internacionales del Rectorado de la Universidad, a través de la Subsecretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica es la responsable de la coordinación de las

actividades previstas. Designándose como coordinador al subsecretario a cargo de la misma.

CUARTA: La Facultad será responsable de la organización, control y seguimiento del programa de formación académica, según lo establecido en la Resolución N° 005/13 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, así como también en la Ordenanza N° 010/14 del Honorable Consejo Superior de La Universidad.

QUINTA: La Facultad designará un coordinador para llevar a cabo las actividades académicas para el correcto dictado de la carrera.

SEXTA: La Municipalidad se compromete a proveer de alojamiento y comida para los profesionales afectados a la ejecución del convenio, como así también proporcionará el lugar físico donde se desarrollarán las actividades áulicas objeto del presente Convenio. La Facultad de Humanidades y la Municipalidad informarán a la Secretaria de Vinculación y Relaciones Internacionales la designación del coordinador para la sistematización y desarrollo de las obligaciones que surjan de este Convenio.

SÉPTIMA: El inicio y la continuidad del dictado de la currícula están supeditados a que se cumplan las disposiciones establecidas por las partes que hagan factibles la prolongación del proceso de formación académica.

OCTAVA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

NOVENA: La Municipalidad se compromete a contratar e informar a la Universidad sobre un seguro de cobertura médica para los alumnos que cursen la carrera. El mismo deberá regir durante el horario de cursado.

DÉCIMA: La Municipalidad deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra terceros por eventuales daños. En este sentido, será responsable por los daños producidos en el ámbito del lugar que se disponga para el dictado de la currícula, que no sean causados por terceros por los que no deba responder, debiéndose informar a la Universidad sobre esta situación.-

UNDÉCIMA: Las partes convienen a los fines de este convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Catamarca, fijando su domicilio La Universidad en la calle Esquiú 799 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, La Facultad en Avenida Belgrano 300 y La Municipalidad en calle Lavalle esq. Rivadavia de la ciudad de Belén, departamento Belén, Catamarca.

DUODÉCIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de idéntico tenor e igual efecto a los 15 días del mes de Febrero del año 2017.-

Daniel Eduardo Ríos
Intendente
Municipalidad de Belén

Patricia Breppe
Decana
Facultad de Humanidades

Flavio Sergio Fama
Rector
Universidad Nacional de Catamarca